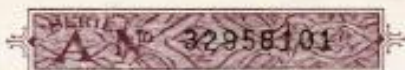


TESTIMONIO



= 1266 =



A LA REGULARIZACIÓN DE 1978, POR UN VALOR DE S/ 6,239.00; ANTE MÍ: TARJADO: DE-OTRO-VENTA-CLASUS-CONTENIDO.-NO VALEN.

Don Jesús

[Firma]
ARTURO TOLMOS ALFARO
ABOGADO Y NOTARIO



EN LA FECHA
EXPIDO PAR-
TES Y TESTI-
MONIO AL IN-
TERESADO;
DOY FE.--

[Firma]

NÚMERO 409 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA,
COMPRA-VENTA A 20 DÍAS DEL MES DE DICIEM-
BRE DE 1979, ANTE MÍ: ARTURO
TOLMOS ALFARO, NOTARIO ABOGA-
DUADO DE LA PROVINCIA, CON LI-
BRETAS NÚMERO: MILITAR 532562, ELECTORAL 4562304 Y TRIBUTARIA
6361374; SUFRAGANTE; SE PRESENTAN: DON PRUDENCIO ALFREDO RA-
MOS NAPA, INDUSTRIAL, VIUDO, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR -
519051-C, ELECTORAL 4565621 Y TRIBUTARIA 6370241; Y, DOÑA JUA-
NA ROSA CANCHARI YAYACO DE HERNÁNDEZ, CASADA CON DON JESÚS AN-
TONIO HERNÁNDEZ VALENZUELA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL HO-
GAR, CON LIBRETAS NÚMERO: ELECTORAL 4570419 Y TRIBUTARIA NÚME-
RO 5401836; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, YECINOS DE CHINCHA,
HÁBILES PARA CONTRATAR, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHOS, IN-
TELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO; DE TO-
DO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LO PRESCRITO
EN LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO; Y, ME EN-
TREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA UNA MI-
NUTA FIRMADA, LA QUE, BAJO EL NÚMERO 381, AGREGO A SU RESPEC-
TIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA:
SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: EN SU REGISTRO DE ESCRI-
TURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA QUE CELE-
BRAN: DE UNA PARTE: DON PRUDENCIO ALFREDO RAMOS NAPA, A QUIEN

TESTIMONIO

SE LLAMARÁ EL VENDEDOR; Y, DE LA OTRA, DOÑA JUANA ROSA CANCHA RI YATACO DE HERNÁNDEZ, A QUIEN SE LLAMARÁ LA COMPRADORA; EN LO S TÉRMINOS QUE SIGUEN: P R I M E R A .- "EL VENDEDOR" ES PROPIETARIO CON LA CALIDAD DE BIEN PROPIO, DE LA FINCA URBANA NÚMERO 594, 596, 596-A Y 598 DE LA CALLE GRAU DE ESTA CIUDAD, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE MIL QUINIENTOS CUARENTISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMÉTR OS CUADRADOS (1,547 METROS CUADRADOS 50 DECIMÉTR OS CUADRADOS), Y LOS LINDEROS SIGUIENTES: FRENTE (ESTE), LA CALLE GRAU; DERECHA ENTRANDO (NORTE), CON PROPIEDAD DE JESÚS ILLESCAS; IZQUIERDA ENTRANDO (SUR), LAS DEL VENDEDOR; Y, RESPALDO (OESTE), LA DE LA TESTAMENTERÍA DE FILOMENO TASAYCO.- LO ADQUIRIÓ POR COMPRA A DOÑA ELENA MAGDALENA RAMOS APARICIO, CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1967, EXTENDIDA POR ANTE USTED MISMO, SEÑOR NOTARIO; Y, SE ENCUENTRA INSCRITA DE DOMINIO A FOJAS 222 DEL TOMO 48, ASIENTO NÚMERO 3, DE LA PARTIDA XCII DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA.- S E - G U N D A .- POR EL PRESENTE, EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA, A FAVOR DE LA COMPRADORA, UNA SECCIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, QUE COMPRENDE EL 50% DEL SIGNADO CON EL NÚMERO 596 QUE ES UN PAZADISO DE ENTRADA Y LA TOTALIDAD DEL BIEN SIGNADO CON EL NÚMERO 594, CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: FRENTE (ESTE) 10 METROS LINEALES, LA CALLE GRAU; DERECHA ENTRANDO (NORTE), 47 METROS LINEALES 88 CENTÍMETROS LINEALES, PROPIEDAD DE JESÚS ILLESCAS; IZQUIERDA ENTRANDO (SUR), 48 METROS LINEALES 39 CENTÍMETROS LINEALES, EL OTRO 50 % DEL MENCIONADO PASADIZO, QUE QUEDA DE PROPIEDAD DEL VENDEDOR; Y, RESPALDO (OESTE), 9 METROS LINEALES 75 CENTÍMETROS LINEALES, LA DE LA TESTAMENTERÍA FILOMENO TASAYCO; ENCERRANDO UN ÁREA DE CUATROCIENTOS SE-

TESTIMONIO



SERIE A N° 32958103

= 1267 =

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMO

67



TENTICINCO METROS TREINTITRES DECÍMETROS CUADRADOS (475 ME -
TROS CUADRADOS 33 DECÍMETROS CUADRADOS), SE DEJA ESTABLECIDO
QUE EL INMUEBLE SIGNADO CON EL NÚMERO 594, COMPRENDE 7 DEPAR-
TAMENTITOS Y UN CORRAL.- TERCERA.- EN LA VENTA SE COM-
PRENDEN LAS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AIRES, USOS, COSTUMBRES,
SERVIDUMBRES, CONSTRUCCIONES Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERE-
CHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA;
DECLARANDO EL VENDEDOR QUE SE ENCUENTRA AFECTO A NINGÚN ACTO,
CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERE-
CHO DE PROPIEDAD Y DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO
CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.- CUARTA:-
EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE CUATROCIENTOS CUARENTA
MIL SOLES ORO (S/ 440,000.00), QUE SE PAGA ASÍ: S/ 150,000.00
QUE EL VENDEDOR DECLARA TENER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFAC-
CIÓN; S/ 150,000.00 QUE SE PAGA A LA FIRMA DE ESTA MINUTA, EN
EFECTIVO Y SIN MÁS COMPROBANTE; Y EL SALDO DE S/ 140,000.00 EN
EL CHEQUE NÚMERO 5031434, A CARGO DEL BANCO POPULAR DEL PERÚ-
CHINCHA, A LA ORDEN DEL VENDEDOR Y QUE ASIMISMO RECIBE A LA
FIRMA DE ESTA MINUTA.- QUINTA.- LOS OTORGANTES DECLARAN:
QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE
VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN
A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE
CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO EN
EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL
DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL PA-
TRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL Y CUALQUIER OTRO TRIBUTU MU-
NICIPAL O FISCAL QUE ESTE PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA DE
LA ESCRITURA, SI BIEN EL VENDEDOR DECLARA ESTAR AL DÍA EN DI-
CHAS OBLIGACIONES; QUE LOS IMPUESTOS SE PAGARÁN CONFORME A LEY
Y LOS DERECHOS NOTARIALES POR LA COMPRADORA, A CUYO EFECTO SE

TESTIMONIO

-NARANJO DOMICILIO, EL VENDEDOR EN CALLE GRAU NÚMERO 598, Y LA
 COMPRADORA EN CALLE GRAU NÚMERO 594, AMBOS EN STA CIUDAD.- A-
 GREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SÍRVASE
 PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.- CHINCHA T
 ALTA, 17 DE DICIEMBRE DE 1979.- FIRMADO: P. A. RAMOS.- J. DE
 FERNÁNDEZ.- FIRMADO: C. F. JURADO B.- UN SELLO EN QUE SE LEE:
 "C. FREDDY JURADO BELLIDO. ABOGADO. REGISTRO NÚMERO 533".- I N-
 S E R T O .- DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS
 SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO.- VENDEDOR:
 RAMOS NAPA PRUDENCIO.- DOMICILIO FISCAL: CALLE GRAU NÚMERO
 598 - CHINCHA.- COMPRADOR: CANCHARI Y. DE HERNÁNDEZ, JUANA RO-
 SA.- DOMICILIO FISCAL: CALLE GRAU NÚMERO 594 - CHINCHA.- NATU-
 RALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO:
 17 DICIEMBRE 1979.- UBICACIÓN DEL BIEN: CALLE GRAU NÚMEROS
 596 (50 %) Y 594 (TOTAL).- PRECIO DE TRANSFERENCIA: CUATROCIE-
 NTO CUARENTA MIL SOLES ORO (S/40,000.00).- AL CONTADO.- IM-
 PUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES. LEY NÚMERO 15225.- MATE-
 RIA IMPONIBLE: S/ 440,000.00.- TASA: 6 %.- IMPUESTO: S/ 26,400.-
 TOTAL DE CADA IMPUESTO: S/ 26,400.00.- IMPUESTO ADICIONAL AL DE
 ALCABALA DE ENAJENACIONES. LEY NÚMERO 16900.- MATERIA IMPONI-
 BLE: S/ 440,000.00.- TASA: 6 %.- IMPUESTO: S/ 26,400.00.- TOTAL
 DE CADA IMPUESTO: S/ 26,400.00.- TOTAL GENERAL: S/ 52,800.00.-
 DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: A) COPIA DE LA MINUTA; B) FORMU-
 LARIO DECLARACIÓN JURADA; C) COMPROBANTE DE PAGO E IMPUESTOS.-
 CHINCHA, 17 DE DICIEMBRE DE 1979.- FIRMADO: P. A. RAMOS.- J. DE
 HERNÁNDEZ.- O T R O .- BANCO DE LA NACIÓN.- IMPUESTOS A LAS
 TRANSFERENCIAS.- VENDEDOR: RAMOS NAPA PRUDENCIO.- DOMICILIO
 FISCAL: CALLE GRAU NÚMERO 598 - CHINCHA.- COMPRADOR: CANCHARI
 Y. DE HERNÁNDEZ, JUANA ROSA.- DOMICILIO FISCAL: CALLE GRAU NÚ-
 MERO 594 - CHINCHA.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRA -

TESTIMONIO



= 1268 =



VENTA.- FECHA DEL CONTRATO: 17 DICIEMBRE 1979.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE: CALLE ERAU NÚMEROS 596 (50 %) Y 594 (TOTAL).- CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO: S/ 440,000.00.- IMPUESTO.- ALCABALA DE ENAJENACIONES: S/ 26,400.00.- ADICIONAL ALCA - BALA DE ENAJENACIONES: S/ 26,400.00.- TOTAL: S/ 52,800.00.- CIN- CUNTIDOS MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO.- FECHA DE PAGO: 20 DICIEM- BRE DE 1979.- FIRMADO: P. A. RAMOS.- J. DE HERNÁNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA CHINCHA. I. 20 DICIEMBRE 1979. I. UNIDAD DE RECAUDACIÓN. FIS- CAL".- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NA- CIÓN. AGENCIA CHINCHA. 20 DICIEMBRE 1979.- RECIBIDOR - PAGADOR. ÁREA RECAUDACIÓN".- RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚ- MERO 101176.- C O N C L U S I O N .- INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEIDA IN- TEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD; DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ CO- MO TAMBIÉN DE HABER TENIDO A LA VISTA, EL FORMULARIO DE DECLA- RACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PRE- DIAL NO EMPRESARIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO PRO- VINCIAL DE CHINCHA, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1977, EN EL QUE FIGURA EL INMUEBLE NÚMERO 596, DIVIDIDO EN DEPARTAMENTOS CUYO VALOR DE LOS MISMOS ES DE S/ 36,960.00, CADA UNO; ASIMIS- MO EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, NO EMPRESARIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA CON FECHA 11 DE ABRIL DE 1977, EN EL QUE FIGURA EL INMUEBLE SIGNADO CON EL NÚMERO 594 CON UN VALOR DE S/ 81,600.00, ASIMISMO EL COMPROBAN- TE DE PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL DEBIDAMENTE REFRENDADO POR LA OFICINA PREDIAL DEL CONCEJO PRO- VINCIAL DE CHINCHA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL

TESTIMONIO

PRESENTE AÑO, CON UN VALOR DE S/ 1,969.00; ANTE MÍ:

La Gerencia *P.H. Ramos*

[Firma]

ARTURO TOLMOS ABAD
ABOGADO - NOTARIO

NÚMERO 410 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A
DONACIÓN 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
CONGREGACIÓN DE OBLATOS DE 1979, ANTE MÍ: ARTURO TOLMOS AL
MARÍA INMACULADA FARO, NOTARIO ABOGADO DE LA PRO
AL VINCIA, CON LIBRETAS NÚMERO: M
OBISPADO DE ICA LITARI 532562, ELECTORAL 4562304
Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE; SE PRESENTAN: EL REVERENDO
PADRE JAMES GERARD DUKOWSKI ACASTER, OBLATO DE MARÍA INMACU
LADA, SOLTERO, SACERDOTE, DE NACIONALIDAD CANADIENSE CON CAR
TA DE IDENTIDAD NÚMERO 95788 Y LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO
1949764, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE LA CONGREGACIÓN
DE OBLATOS DE MARÍA INMACULADA CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO
9133216, SEGÚN PODER SUFICIENTE E INSCRITO QUE HACE INNECESARIO
SU INSERCIÓN; Y, EL REVERENDO PADRE JOSEPH JAMES DEVLIN BRES
LIN, SACERDOTE, DE NACIONALIDAD CANADIENSE, CON CARNET DE EX
TRANJERÍA NÚMERO 81843 Y LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 5232865;
QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE EL OBISPADO DE ICA, CON LI
BRETA TRIBUTARIA NÚMERO 9538941, EN SU CALIDAD DE PÁRROCO DE
LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE CHINCHA ALTA; AMBOS
VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL
IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE;
ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS AR
TÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO; Y, ME ENTREGAN PARA
QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMA

EXPER *Prior*
Testimonio y Peritos
Cable 21 de 12/19
[Firma]

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 092

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 409 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 1,979; QUE OTORGA: DON PRUDENCIO A. RAMOS NAPA; A FAVOR DE: DOÑA JUANA CANCHARI Y. DE HERNANDEZ; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL BIENIO 1,979 – 1,980, FOLIO N° 1,266 AL FOLIO N° 1,268 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): EDWING LEONARDO HERNANDEZ CANCHARI, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21785649. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 107 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 281212, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 24 DE FEBRERO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL